

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **18 de marzo de 2026**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 10, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representante de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (alterna) y representantes de los operadores: Ricardo Guarino (titular), Luis Carbone (suplente).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburu.

1) Informe de Gerencias:

- Procedimiento de mejora de seguridad: Se recibe al Gerente de Desarrollo Comercial Alfredo Pérez, al Coordinador del Área de Seguridad y Convivencia Martín Silvera y al Asistente Administrativo de Seguridad y Convivencia Mathías Trazante, para su presentación.

- Beneficios a operadores: Se recibe al Gerente Financiero Santiago Cabrera para su informe.

Se toma conocimiento de lo informado.

2) MED 023/26: Nota Santiago Cores asunto descargo por multa Granja Cores

Se toma conocimiento y se dará respuesta por nota.

3) MED 025/26: Transferencia directa GRUPO SARMIENTO SAS a DELGADO y BURASTERO

VISTO: El preacuerdo de fecha 11/3/2026, celebrado entre: GRUPO SARMIENTO SAS, RUT 160376490012 y Álvaro Damián DELGADO RICCADÌ, RUT 215039630014 y Alvaro Rodrigo BURASTERO LINZO, por el espacio identificado como: B-33, de 24 m². Precio: U\$S 40.000, contado, plazo de 25 años, desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021);

CONSIDERANDO: -que se encuentra habilitado por artículo 52, C) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa previo pago de lo adeudado a la UAM, por cualquier concepto: CEDENTE: GRUPO SARMIENTO SAS, RUT 160376490012,

CESIONARIO: Álvaro Damián DELGADO RICCADÌ, RUT 215039630014 y Alvaro Rodrigo BURASTERO LINZO, Espacio: B-33, Superficie: 24 m², Precio: U\$S 40.000, Forma de pago:

Contado, Plazo: 25 años, contado desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021), 2) La presente autorización se encontrará vigente y válida por el plazo de 90 días

contados a partir de hoy. Una vez vencida, se deberá solicitar una nueva autorización, 3)

Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento

Operativo, 4) Informarle a la cesionaria, sobre la obligación de tener empresa constituida a la fecha de la firma contractual, 5) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

Resolución Nro. 020/26

4) **MED 026/26: Transferencia directa Javier Ly MARTÍNEZ SUC DE LUIS ALBERTO MARTINEZ con RENÉ PEIRÁN**

VISTO: El preacuerdo de fecha 12/3/2026, celebrado entre: ALMACEN MARTINEZ SAS, Javier Ly MARTINEZ BACIGALUPE, Rut 220237210018, (en calidad de futuro cedente) y Renée PEIRAN, inscripto en el RUT a cargo de la D.G.I con el número 02011598001, número de cédula 3.139.735-7 (en su calidad de futuro cesionario), solicitan autorización para la transferencia directa del espacio identificado como: B-08 de 70,5 m2. Precio: U\$S 100.000, forma de pago financiado, plazo de 25 años, desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021);

CONSIDERANDO: -que se encuentra habilitado por artículo 52, C) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa previo pago de lo adeudado a la UAM, por cualquier concepto: CEDENTE: ALMACEN MARTINEZ SAS, Javier Ly MARTINEZ BACIGALUPE, Rut 220237210018, CESIONARIO: Renée PEIRAN, inscripto en el RUT a cargo de la D.G.I con el número 02011598001, número de cédula 3.139.735-7, Espacio :B-08, Superficie: 70,5 m2, Precio: U\$S 100.000, Forma de pago: Financiado, Plazo: 25 años, contados desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021), 2) La presente autorización se encontrará vigente y válida por el plazo de 90 días contados a partir de hoy. Una vez vencida, se deberá solicitar una nueva autorización, 3) Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento Operativo, 4) Informarle a la cesionaria, sobre la obligación de tener empresa constituida a la fecha de la firma contractual y la culminación de la sucesión que se encuentra en trámite, 5) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

Resolución Nro. 021/26

5) **MED 027/26: Descargo Milton Atala**

VISTO: El descargo presentado por Sr. Milton Atala; **CONSIDERANDO:** i) que atento a la reglamentación interna (art. 17 del ROP), las empresas concesionarias están obligadas a suministrar muestras de mercaderías para la realización de análisis de residuos fitosanitarios por parte de la UAM, debiendo abonar el costo de los sucesivos; ii) el costo que se pretende cobrar no es producto de una sanción sino de una obligación contraída por el Concesionario, **SE**

RESUELVE: Desestimar el descargo presentado, dejando firme el cobro del costo del segundo análisis realizado en el producto.

Resolución Nro. 022/26

6) MED 028/26: Descargo Washington Guzman Benitez

VISTO: El descargo presentado por Sr. Washington Mauro Guzman Benitez; **CONSIDERANDO:** i) que atento a la reglamentación interna (art. 17 del ROP), las empresas concesionarias están obligadas a suministrar muestras de mercaderías para la realización de análisis de residuos fitosanitarios por parte de la UAM, debiendo abonar el costo de los sucesivos; ii) el costo que se pretende cobrar no es producto de una sanción sino de una obligación contraída por el Concesionario; **SE RESUELVE:** Desestimar el descargo presentado, dejando firme el cobro del costo del segundo análisis realizado en el producto.

Resolución Nro. 023/26

Siendo las 12:45 hs. se levanta la sesión.

Washington Mauro Guzman Benitez

Pedro Ricardo Duraino

JOSE SALVADORA

F. Lopez
Los Caballeros P.A. Ltda
Luís Caballero

SANTIAGO UPIA